

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:01:04

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES.

HAY ALGUNOS BIENES CUYA PRESENTACIÓN ES EN CAJA COMO EN BOLSA.

POR ELLO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR LA PRESENTACION EN CAJA Y/O BOLSA DE LOS SIGUIENTES BIENES:

- ITEM 05: LENTES DE SEGURIDAD.
- ITEM 06: SOBRE LENTES DE SEGURIDAD.
- ITEM 07: INSERTORES DE SILICONA.
- ITEM 08: PROTECTOR AUDITIVO DE COPA.
- ITEM 09 OREJERA PARA CASCO.
- ITEM 11 GUANTES DE BADANA.
- ITEM 12 GUANTES, NEOPRENO, NITRILO O PVC.
- ITEM 13 GUANTES DIELECTRICO CLASE 00, 0 , 1 , 2 Y 3.
- ITEM 14 GUANTE ANTICORTE NIVEL 5
- ITEM 16 RESPIRADOR DE MEDIO ROSTRO CON CARTUCHOS.
- ITEM 17 CARTUCHOS PARA RESPIRADOR DE MEDIA CARA.
- ITEM 18 BOTINES DE PVC CON PLANTA DE NITRILO.
- ITEM 19 ARNES DE CUERPO ENTERO.
- ITEM 20 LINEA DE VIDA DOBLE PARA TRABAJO EN ALTURA.
- ITEM 21 LINEA DE VIDA DOBLE PARA ESPACIOS CONFINADOS.
- ITEM 22 CINTURON.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, la presentación de los ítems señalados podrá ser en caja y/o bolsa, con la finalidad de permitir la mayor participación de potenciales postores con capacidad de cumplir con el requerimiento de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se procederá a modificar la presentación de los ÍTEMS señalados por el participando, quedando de la siguiente manera:

PRESENTACIÓN: EN CAJA Y/O BOLSA

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:01:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ZAPATO DE SEGURIDAD.

LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA SEÑALA CAUCHO RESISTENTE A LOS DERIVADOS A LOS HIDROCARBUROS.

SRES DEL COMITE EL CAUCHO ES SOLO ANTIDESLIZANTE, PERO OJO NO ES RESISTENTE A LOS DERIVADOS A DE LOS HIDROCARBUROS, YA QUE EL CAUCHO EXPUESTO A LOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS SE DEFORMA.

LA PLANTA QUE ES ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A DERIVADOS DE HIDROCARBUROS ES LA PLANTA PU (POLIURETANO)

POR ELLO SE SOLICITA INDICAR QUE LA PLANTA SEA DE PU, O EN SU DEFECTO SEA CAUCHO Y/O PU.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ITEM 1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores con capacidad de cumplir con el requerimiento de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se procederá a modificar el material de la planta del ÍTEM N° 01, quedando de la siguiente manera:

PLANTA: CAUCHO Y/O POLIURETANO (RESISTENTE A LOS DERIVADOS DE HIDROCARBURO).

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:01:04

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

ZAPATOS DE SEGURIDAD DIELECTRICO.
SEGUN DESCRIPCION SEÑALA PLANTILLA CAUCHO DIELECTRICO ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A HIDROCARBUROS Y ACIETES.

SRES DEL COMITE EL CAUCHO SOLO SI BIEN ES CIERTO ES ANTIDESLIZANTE, PERO NO ES RESISTENTE A HIDROCARBUROS Y ACIETES.

POR ELLO SE SOLICITA CONSIDERAR QUE LA SUELA SEA BICOMPONENTE (PU/CAUCHO Y/O PU/PU), YA QUE EL BICOMPONENTE ADEMAS DE SER ANTIDESLIZANTE, TAMBIEN ES RESISTENTE A HIDROCARBUROS Y ACEITES SEGUN NTP ISO 20345, YA QUE TIENE ALTOS ESTANDARES DE PRUEBA ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A ACEITES Y GRASAS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores con capacidad de cumplir con el requerimiento de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se procederá a modificar el material de la planta del ÍTEM N° 02, quedando de la siguiente manera:

PLANTA: CAUCHO Y/O POLIURETANO (DIELÉCTRICO ANTIDESLIZANTE CON CAPACIDAD DIELÉCTRICA 20 KV).

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:01:04

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A GUANTES DE NEOPRENO, NITRILO O PCV,

DE ACUERDO A A LO SEÑALADO, PARA ESTE BEN , SEÑALA QUE PUEDE SER: NEOPRENO O NITRILO O PVC.

PERO SIN EMBARGO EN LE MATERIA EXIGE QUE SEA: NEOPRENO (POLICROLOPRENO).

ASIMISMO EL COLOR SEÑALA: NEGRO. Y EN EL CASO SI FUERA MATERIAL NITRILO EL NITRILO SOLO EXISTE VERDE.

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA CONSIDERAR QUE EL MATERIAL SEA: NEOPRENO O NITRILO O PVC Y EL COLOR SEA: NEGRO O VERDE.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ITEM 12 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la OBSERVACIÓN, precisando lo siguiente:

-Que en el Estudio de Mercado existe pluralidad de postores que ofertan este bien materia de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:01:04

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO AL GUANTE DIELECTRICO CLASE 00, CLASE 0, CLASE 1, CLASE 2, CLASE 3.

SRES DEL COMITE CADA CLASE TIENE UN COSTO DISTINTO DEPENDIENDO LA CLASE POR EL VOLTAJE, A MAYOR VOLTAJE MAYOR COSTO.

POR LO QUE SE DEBE INDICAR QUE EL POSTOR , PUEDE OFERTAR CUALESQUIERA DE LAS CLASES. O EN SU DEFECTO INDICAR LAS CANTIDADES POR CLASE.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 13 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la OBSERVACIÓN, precisando lo siguiente:

-Se procederá a especificar las cantidades por cada tipo de clase, materia de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se procederá a precisar las cantidades por cada tipo de clase de los guantes dieléctricos requeridos.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:01:04

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO GUANTE ANTICORTE NIVEL 5, CON PALMA DE NITRILO.

EL GUANTE EXIGIDO INDICA QUE SEA PALAM ADE NITRILO. SIN EMBARGO EN EL ESPESOR INDICA QUE LOS FABRICANTES OFRECEN RECUBRIMIENTO EN CUACHO.

POR LO QUE SOLICITA SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA, YA QUE EL BIEN INDICA PALMA DE NITRILO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 14 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la OBSERVACIÓN, precisando lo siguiente:

-Se procederá a suprimir dicha exigencia que estipula en el espesor, materia de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:01:04

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ITEM 15 RESPIDAOR SIMPLE.

LAS N95 VIENE SU PRESENTACIÓN EN CAJA DE 50 UNIDADES, 20 UNIDADES Y 10 UNIDADES.

PERO TENIENDO EN CUENTA QUE LA CARACTERÍSTICA DESCRITA DEL BIEN SEÑALA: VALVULA DE EXHALACION COOL FLOW.

Y PARA ESTE TIPO DE RESPIRADOR N95 SU PRESENTACION VIENE EN CAJAS DE 10 UNIDADES Y 20.

POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA CONSIDERAR EN LA PRESENTACION DE ESTE BIEN EN CAJA DE (10 UNIDADES, 20 UNIDADES, 50 UNIDADES)

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 15 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la OBSERVACIÓN, precisando lo siguiente:

-Se procederá a especificar la presentacion en caja, materia de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se procederá a modificar la presentación del ÍTEM N° 15, quedando como a continuación se detalla:

PRESENTACIÓN: EN CAJA, QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LAS UNIDADES REQUERIDAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:01:04

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO AL CARTUCHO PARA RESPIRADOR DE MEDIA CARA.

LA IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN, SOLO PROTEGE DEL POLVO Y NO DE VAPORES ORGANICOS.

LAS características DESCRITAS CORRESPONDE A UN CARTUCHO P100, EXCLUSIVO DE PROTECCION DE POLVO PERO NO PROTEGE DE VAPORES ORGANICOS.

POR LO QUE SE SOLICITA INDICAR SI EL BIEN DESCRITO SE REQUIERE QUE PROTEJA SOLO DE POLVO O TAMBIÉN DE VAPORES ORGÁNICOS?

SI ES AFIRMATIVO, SE SOLICITA CAMBIAR LA IMAGEN REFERENCIAL Y QUE DICHO CARTUCHO DE LA IMAGEN SOLO PROTEGE DEL POLVO. O CASO CONTRARIO CORREGIR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ITEM 17 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la OBSERVACIÓN, precisando lo siguiente:

-Se procederá a cambiar la imagen de referencia, materia de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:01:04

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS BIENES DESCRITO DEL ITEM 1 AL ITEM 22, SE EXIGE AL POSTOR PRESENTAR EN LA OFERTA COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DEL FABRICANTE Y/O DOCUMENTACIÓN SIMILAR DEL BIEN A OFERTAR.

TENIENDO EN CUENTA QUE ALGUNOS BIENES SON IMPORTADOS, ES DECIR VIENE DEL EXTERIOR, POR LO QUE SE SOLICITA CONSIDERAR LO SIGUIENTE PARA TODOS LOS BIENES:

-EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFERTA COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DEL FABRICANTE Y/O FICHA TÉCNICA Y/O DOCUMENTACIÓN SIMILAR DEL BIEN A OFERTAR.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se precisa que ya se ha establecido la forma de presentación de acuerdo al literal e) del numeral 2.2. del CAPÍTULO II de las Bases, a fin de garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:06:18

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE QUE EL POSTOR GANADOR ENTREGA BIENES DE CALIDAD, SEGÚN LO EXIGIDO EN LAS BASES, Y QUE NO PONGAN EN PELIGRO LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE VEA RETRASOS EN LA ENTREGA YA QUE ALGUNOS BIENES SON IMPORTADOS

SE SOLICITA SUPRIMIR EL FACTOR DE EVALUACIÓN RESPECTO DEL PLAZO DE ENTREGA.

Y QUE EL PLAZO CONSIDERADO POR EL ÁREA USUARIA SEA TAL CUAL 23 DÍAS CALENDARIOS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, , ya que, según el Formato de Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en General aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD indica claramente que los FACTORES DE EVALUACIÓN son elaborados por el comité de selección, los mismos que son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación y según lo estipulado en el Artículo 51° del Reglamento de Contrataciones del Estado, dentro de ellos se pueden consignar factores de evaluación distintos al precio; siempre y cuando, los mismos correspondan a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad; por otro lado, también hay que ser claros que dichos factores de evaluación no representan ninguna barrera de acceso a la competencia; pues son de carácter facultativo y por el contrario buscan que los postores que cuenten con la capacidad de brindar los bienes en materia de la presente contratación en el menor tiempo posible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20481211108	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CUERO S.A.C.	Hora de envío :	22:30:56

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En virtud al principio de vigencia tecnológica se solicita que la planta del Zapato de Seguridad Punta de Acero ITEM N° 01, sea de POLIURETANO (PU), debido a que los fabricantes de estos ya no usan las plantas de caucho debido al peso y a la fatiga que produce en los trabajadores.

Finalmente. Mi empresa fue participante de la indagación de mercado, a razón de ello se solicita que se acepten plantas de POLIURETANO (PU) y/o CAUCHO en virtud al principio de libertad de concurrencia y de vigencia tecnológica; caso contrario, de no aceptar la presente observación se estaría configurando un vicio de nulidad al procedimiento de selección por haber considerado mi cotización como válida antes de la convocatoria del procedimiento de selección tal y como lo indica el Resumen Ejecutivo de la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** C **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales a), g) del Art. 2 del TUO de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores con capacidad de cumplir con el requerimiento de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se procederá a modificar el material de la planta del ÍTEM N° 01, quedando de la siguiente manera:

PLANTA: CAUCHO Y/O POLIURETANO (RESISTENTE A LOS DERIVADOS DE HIDROCARBURO).

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20481211108	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CUERO S.A.C.	Hora de envío :	22:30:56

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que como mínimo el presente ITEM debe contar con certificación NTP ISO 20345 5.3.2.3

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** C **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que sí está considerado dentro de las EETT del presente ÍTEM la certificación NTP ISO 20345.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20481211108	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CUERO S.A.C.	Hora de envío :	22:30:56

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Las bases requieren que los postores adjunten catálogo y/o ficha técnica del bien ofertado, donde se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Al respecto, hemos de señalar que el modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, faculta a las Entidades a ¿CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES PARA ACREDITAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR.

Sin embargo, en las presentes Bases tal y como está redactado, da a entender que se está solicitando la acreditación de la totalidad de las Especificaciones Técnicas, lo cual contraviene lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

En ese sentido solicitamos se sirvan indicar de forma clara, expresa e indubitable que serán de acreditación obligatoria para el ITEM N° 01 lo que respecta a la puntera, planta y certificación como mínimo la cual deberá acreditar el postor mediante documentación adicional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, para el ITEM N° 01 como mínimo se solicitará que acredite la puntera, planta y certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20481211108	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CUERO S.A.C.	Hora de envío :	22:30:56

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En virtud al principio de vigencia tecnológica se solicita que la planta del Zapato de Seguridad Punta de Acero ITEM N° 02, sea de POLIURETANO (PU), debido a que los fabricantes de estos ya no usan las plantas de caucho debido al peso y a la fatiga que produce en los trabajadores.

Finalmente. Mi empresa fue participante de la indagación de mercado, a razón de ello se solicita que se acepten plantas de POLIURETANO (PU) y/o CAUCHO en virtud al principio de libertad de concurrencia y de vigencia tecnológica; caso contrario, de no aceptar la presente observación se estaría configurando un vicio de nulidad al procedimiento de selección por haber considerado mi cotización como válida antes de la convocatoria del procedimiento de selección tal y como lo indica el Resumen Ejecutivo de la presente convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y g) del Art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores con capacidad de cumplir con el requerimiento de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se procederá a modificar el material de la planta del ÍTEM N° 02, quedando de la siguiente manera:

PLANTA: CAUCHO Y/O POLIURETANO (DIELÉCTRICO ANTIDESLIZANTE CON CAPACIDAD DIELÉCTRICA 20 KV).

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20481211108	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CUERO S.A.C.	Hora de envío :	22:30:56

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que como mínimo el presente ITEM debe contar con certificación NTP ISO 20345 5.3.2.3

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: C **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que sí está considerado dentro de las EETT del presente ÍTEM la certificación NTP ISO 20345.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20481211108	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CUERO S.A.C.	Hora de envío :	22:30:56

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Las bases requieren que los postores adjunten catálogo y/o ficha técnica del bien ofertado, donde se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Al respecto, hemos de señalar que el modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, faculta a las Entidades a ¿CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES PARA ACREDITAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR.

Sin embargo, en las presentes Bases tal y como está redactado, da a entender que se está solicitando la acreditación de la totalidad de las Especificaciones Técnicas, lo cual contraviene lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

En ese sentido solicitamos se sirvan indicar de forma clara, expresa e indubitable que serán de acreditación obligatoria para el ITEM N° 02 lo que respecta a la puntera, planta y certificación como mínimo la cual deberá acreditar el postor mediante documentación adicional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, para el ITEM N° 02 como mínimo se solicitará que acredite la puntera, planta y certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20481211108	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CUERO S.A.C.	Hora de envío :	22:30:56

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En virtud al principio de libertad de concurrencia, se solicita que se acepte en el ITEM N° 03 Zapatos de Seguridad de Serraje, que el material sea de cuero Box Calf de 2.0 a 2.2. mm de espesor, debido a que el material que se está solicitando es el mismo cuero pero volteado y mayormente se usa cuando el cuero se encuentra con imperfecciones.

Finalmente. Mi empresa fue participante de la indagación de mercado, a razón de ello se solicita que se acepte material de Cuero Box Calf de 2.0 a 2.2. mm de espesor en virtud al principio de libertad de concurrencia; caso contrario, de no aceptar la presente observación se estaría configurando un vicio de nulidad al procedimiento de selección por haber considerado mi cotización como válida antes de la convocatoria del procedimiento de selección tal y como lo indica el Resumen Ejecutivo de la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** C **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores con capacidad de cumplir con el requerimiento de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se procederá a modificar la descripción ampliada del ÍTEM N° 03, quedando de la siguiente manera:

B. DESCRIPCIÓN AMPLIADA

ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PIEL DE SERRAJE AFELPADO o CUERO BOX CALF Y PUNTA DE ACERO COMPOSITE.

C. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20481211108	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CUERO S.A.C.	Hora de envío :	22:30:56

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Las bases requieren que los postores adjunten catálogo y/o ficha técnica del bien ofertado, donde se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Al respecto, hemos de señalar que el modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, faculta a las Entidades a ¿CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES PARA ACREDITAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR.

Sin embargo, en las presentes Bases tal y como está redactado, da a entender que se está solicitando la acreditación de la totalidad de las Especificaciones Técnicas, lo cual contraviene lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

En ese sentido solicitamos se sirvan indicar de forma clara, expresa e indubitable que serán de acreditación obligatoria para el ITEM N° 03 lo que respecta a la puntera, planta y certificación como mínimo la cual deberá acreditar el postor mediante documentación adicional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, para el ITEM N° 03 como mínimo se solicitará que acredite la puntera, planta y certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20481211108	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CUERO S.A.C.	Hora de envío :	22:30:56

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Las bases requieren que los postores adjunten catálogo y/o ficha técnica del bien ofertado, donde se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Al respecto, hemos de señalar que el modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, faculta a las Entidades a ¿CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES PARA ACREDITAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR.

Sin embargo, en las presentes Bases tal y como está redactado, da a entender que se está solicitando la acreditación de la totalidad de las Especificaciones Técnicas, lo cual contraviene lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

En ese sentido solicitamos se sirvan indicar de forma clara, expresa e indubitable que serán de acreditación obligatoria para el ITEM N° 04 que respecta al material, prueba dieléctrica, la norma ANSI Z.89 1-2009 como mínimo la cual deberá acreditar el postor mediante documentación adicional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, para el ITEM N° 03 como mínimo se solicitará que acredite el material, prueba dieléctrica, normas ANSI Z.89 - 1-2009.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20481211108	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CUERO S.A.C.	Hora de envío :	22:30:56

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Debido a experiencias dentro del sector privado, como público, la presentación de fichas técnicas para acreditar ciertas características técnicas de los bienes, no es suficiente argumento durante la ejecución contractual, puesto que a la entrega de muchos bienes el cliente se encuentra disconforme, en ese sentido se solicita considerar la presentación de muestras dentro del procedimiento de selección a efectos de que la entidad y el contratista no tengan problemas en la entrega de los bienes, a razón de que la entidad podría validar las características y la calidad de los productos a ofertar, asimismo se recuerda que según la normativa de contrataciones, solo se puede solicitar muestras a ciertos ítems por el principio de economía, por esa razón se solicita incluir muestras de los ítems mas relevantes como lo es el calzado, guantes, casco de seguridad.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: III Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el postor ganador deberá cautelar el cumplimiento de las EETT ofertadas de acuerdo a sus fichas técnicas, folletos o similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS COLABORADORES DE SEDALIB S.A.

Ruc/código :	20481211108	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CUERO S.A.C.	Hora de envío :	22:35:37

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que el presente procedimiento de selección es a suma alzada y no se deberá especificar cada uno de los precios unitarios de los ítems que conforman el paquete, ya que esto es parte de la presentación de documentos para firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: III Literal: D **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el presente procedimiento de selección es a suma alzada y no deberá especificar el precio de cada uno de los ítems solicitados para la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null